



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO
DE CONTADORES PARA LA EMPRESA
MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.,
ALJARAFESA, CON N° DE EXP. M: 21/17-86.

INDICE:

PRELIMINAR	4
I.- DISPOSICIONES GENERALES.	4
I.1. Objeto del Pliego.	4
I.2. Objeto del Contrato.....	5
I.3. Régimen Jurídico.	5
II.- PLAZO DEL CONTRATO.....	5
III.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
IV.- PAGO DEL CONTRATO	7
V.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN	8
VI.- LICITACIÓN	8
VI.1. Capacidad para Contratar.....	8
VI.2. Procedimiento de Contratación	9
VI.3. Presentación de Ofertas	9
VI.4. Formulación de las Ofertas.....	11
VI.5. Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.....	17
VI.6. Apertura de Proposiciones y Calificación de la Documentación Presentada	18
VI.7. Adjudicación del Contrato..	18
VI.8. Reclamación sobre el Acto de Licitación.....	19
VII.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	20
VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	22
IX.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.	24
X.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
XI.- VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.	25

XII.- RÉGIMEN SANCIONADOR	26
XIII.- CESION DEL CONTRATO.....	26
XIV.- MODIFICACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.	27
XV.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	28
XVI.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	29
XVII.- PROTECCIÓN DE DATOS.	29
XVIII.- PLAZO DE GARANTÍA.	30
XIX.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.	32
XX.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
XXI. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	31
CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	32
ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LOTE:	33
ANEXO I.1. DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS A COMPLETAR Y PRESENTAR EN LA OFERTA	34
ANEXO II. MODELO FIANZA PROVISIONAL.....	35
ANEXO II.1. FIANZA PROVISIONAL.....	36
ANEXO III. MODELO AVAL DEFINITIVO.....	37
ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	38
ANEXO V. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO	39

PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, cuyo capital social esta aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de Octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Empresa forma parte del Sector Público y tiene la consideración de poder adjudicador, que no de Administración Pública, de conformidad con el artículo 3.3 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, disponiendo de unas Instrucciones de Contratación conforme a lo dispuesto en los artículos 189, 190 y 191 del citado Texto, que regulan sus Procedimientos de Contratación para aquellas contrataciones no sujetas a regulación armonizada. En dichas Instrucciones, queda garantizada la efectividad de los Principios Generales establecidos en el artículo 1 del TRLCSP.

En cuanto a las contrataciones sujetas a regulación armonizada que se lleven a cabo por Aljarafesa, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el TRLCSP y en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, y aquellas normas que le sean de aplicación directa.

El pasado 26 de febrero de 2014 se aprueban las nuevas Directivas Europeas en materia de Contratación, Directiva 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, estableciéndose un plazo de dos años para su trasposición. Desde el pasado 18 de abril dichas Directivas son de aplicación directa para todas las contrataciones sujetas a regulación armonizada en aquellas cuestiones donde las disposiciones sean lo suficientemente claras y precisas y no estén sujetas a excepción ni condición.

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.1.- Objeto del Pliego.

El presente Pliego contiene las condiciones particulares por las que se va a regir el presente procedimiento de contratación hasta la formalización, ejecución y resolución del Contrato resultante de la misma, correspondiente al Suministro de Contadores para la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa; fijando los derechos y obligaciones derivados de dicha contratación.

I.2.- Objeto del Contrato.

Tiene por objeto la presente contratación la adquisición de contadores de agua por Aljarafesa para la correcta prestación del objeto social de esta Empresa, según lo especificado en los distintos lotes que se indican en la condición III siguiente, con las características técnicas y en las condiciones de suministro del producto contratado, establecidas en su Pliego de Prescripciones Técnicas.

Toda referencia que se haga en este Pliego a contratos u objeto del mismo se entenderá referida a cada lote o contrato resultante de la adjudicación.

I.3.- Régimen Jurídico.

El contrato de Suministro a suscribir tiene carácter privado, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del TRLCSP.

El procedimiento de adjudicación y la formalización y ejecución de este contrato queda sometido a lo establecido en el presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas, el de Condiciones Generales y las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, constituyendo todos ellos la base contractual del mismo. Asimismo, este Contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, a falta de regulación expresa en los documentos contractuales indicados, se regirá por el derecho privado.

Supletoriamente se aplicará al presente procedimiento lo que disponga al respecto la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre este Pliego y cualquier otro documento contractual, será solventada en función de lo que el presente disponga, salvo en el caso de que dicha circunstancia se produjese respecto de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa y/o la Ley 31/2007 citada, rigiendo, en este caso, estas con la preferencia normativa que corresponda.

II. PLAZO DEL CONTRATO

El periodo de duración del contrato será de TRES (3) años, a partir de la fecha de su formalización, debiendo estar la empresa adjudicataria en disposición de prestar el suministro en ese momento. En el supuesto que con anterioridad a ese plazo se agotasen las unidades máximas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada lote resultante de la presente licitación, el contrato sobre dicho lote quedaría sin efecto.

Finalizado el plazo de vigencia previsto para cada lote de este Contrato o agotada la cantidad de suministro contratada en cada lote, se producirá la extinción y resolución del mismo, sin necesidad de aviso ni comunicación al contratista.

III. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto total para la presente Licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (1.031.374,00 €), IVA excluido, según el siguiente detalle:

LOTE 1. CONTADOR CON CAUDAL PERMANENTE(M3/H) ENTRE 2.5 Y 4. Novecientos treinta y dos mil seiscientos cuatro euros (932.604,00 €), IVA excluido.

LOTE 2. CONTADOR CON CAUDAL PERMANENTE(M3/H) ENTRE 6.3 Y 16. Setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis euros (74.186,00 €), IVA excluido.

LOTE 3. CONTADOR CON CAUDAL PERMANENTE(M3/H) ENTRE 25 Y 250. Seis mil quinientos ochenta y cuatro euros (6.584,00 €), IVA excluido.

LOTE 4. CONTADOR VOLUMÉTRICO. Dieciocho mil euros (18.000,00 €), IVA excluido.

Los contadores se ofertarán sin racores y los precios ofertados no incluirán I.V.A.

Las ofertas de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores a los precios indicados, siendo desechadas las que superen el presupuesto de licitación de cada Lote. El licitador deberá consignar el precio por unidades, según **Anexo I.1** de este Pliego. De no hacerlo, se aplicará a todos y cada uno de los precios de los artículos indicados en el citado Anexo, el porcentaje de baja señalado en la proposición económica por el adjudicatario. En ningún caso los precios unitarios ofertados serán superiores a los establecidos en este Pliego.

La adjudicación se realizará para cada lote, pudiendo un mismo licitador ser adjudicatario de diferentes lotes. El presente Contrato no está sujeto a revisión de precios.

Los precios unitarios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán vinculantes para éste, siendo el precio del contrato el alcance máximo del mismo. En el precio unitario ofertado, excluido IVA, se entenderán incluidos todos los gastos para la correcta ejecución del contrato y costes (portes, embalajes, etc...) que se originen para la entrega de cada producto, incluidos impuestos, debiéndose mantener el precio unitario que corresponda para todas las unidades adquiridas durante el periodo de vigencia del mismo.

El presupuesto anteriormente indicado responde a una estimación de unidades, pues la disposición de las mismas depende de necesidades indeterminadas, que se concretarán en función de las existentes en cada momento, por lo que, conforme al

apartado 5.b) de las Instrucciones de Contratación, el importe total de las unidades que conforman cada uno de los lotes será el máximo que Aljarafesa solicitará al adjudicatario de cada uno de ellos, estableciéndose como pedido mínimo un 50% del importe total de adjudicación de cada lote. Ello no supone en ningún caso ni genera contraprestación o indemnización al adjudicatario por no solicitarle el importe máximo adjudicado. La no solicitud de todo o parte del alcance máximo indicado, no supondrá ninguna responsabilidad para Aljarafesa que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el alcance mínimo.

Los precios ofertados no incluirán I.V.A. que se expresarán en partida independiente, según modelo del Anexo I de este Pliego.

El valor estimado del Contrato se encuentra establecido en la Cláusula Adicional Única de este Pliego.

IV. PAGO DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los materiales efectivamente recibidos por Aljarafesa, conforme al precio que resulte de la adjudicación de este Contrato, teniendo presente el precio ofertado por unidad, considerándose incluido en el mismo todos los gastos y costes que fuesen precisos para su ejecución, tal y como se establece en la Condición precedente.

Dicho pago se efectuará, mediante la facturación por parte del adjudicatario del importe de los suministros efectivamente recibidos por Aljarafesa por meses naturales vencidos, a contar desde la firma del correspondiente Contrato, en el plazo no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales.

Para que se efectúe el pago, el adjudicatario deberá presentar factura en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, dentro del plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad de la misma por el responsable de este Contrato, en los términos establecidos en el apartado XI de este Pliego, con la deducción, en su caso, de las sanciones reguladas en la condición XII de este documento.

La factura deberá expresar el/los número/s de albarán/es de los pedidos suministrados en esa mensualidad y el número de expediente del correspondiente Contrato, por el importe de aquella, emitida dentro de ese período, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente. Aljarafesa podrá verificar comunicación al contratista si la misma no fuera conforme, indicándole la causa, a fin de que pueda alegar lo que estime al respecto.

V. PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A, Aljarafesa, tiene habilitada en su página institucional, el correspondiente Perfil de Contratante, en el cual, se ofrece, entre otras cuestiones de la actividad contractual, la información relativa a las condiciones de contratación con esta Empresa.

Así pues, y en relación con la presente contratación, en el Perfil de Contratante de Aljarafesa (<http://www.aljarafesa.es>) se ofrecerá la información relativa al proceso de licitación de este Contrato de Suministro, incluyendo los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas.

Los licitadores podrán solicitar información sobre la documentación indicada en el párrafo precedente, hasta QUINCE (15) días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el Anuncio de Licitación. Esta información se facilitará hasta SEIS (6) días naturales antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, publicándose en el Perfil de Contratante dentro de su expediente.

Asimismo, se establece que las consultas se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones.com@aljarafesa.es, pudiendo ser contestadas a través del mismo medio. Las consultas efectuadas deberán indicar en el epígrafe Asunto del correo electrónico el Nº Expediente (M: 21/17-86) y el/los Lote/s al que tiene intención de ofertar y el titular de la consulta a realizar.

Las consultas que sean recibidas fuera del plazo indicado en esta Condición no serán contestadas.

VI. LICITACIÓN

VI.1.- Capacidad para Contratar.

Podrán optar a la presente licitación aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, acrediten su capacidad, solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el presente Pliego.

Si la participación en este Procedimiento se instrumentaliza a través de una Unión Temporal de Empresas (UTE), todos sus componentes tendrán que acreditar conforme se establece en la Condición VI.4 siguiente, la habilitación profesional necesaria para la ejecución de la prestación que constituya el objeto del contrato, considerándose, en su

caso, que la solvencia técnica requerida se cumple si la acumulación de la solvencia individual de cada Empresa da como resultado la establecida en este Pliego.

Cuando se trate de personas jurídicas, la prestación del contrato objeto del presente pliego ha de estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, a fin de poder ejecutar el objeto de este Contrato.

En caso de que se trate de empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Los licitadores de forma individual o través de UTE podrán concurrir a uno, a todos o a varios lotes.

VI.2.- Procedimiento de Contratación.

Según ha sido acordado por el Órgano de Contratación de esta empresa, el procedimiento que se convoca es un Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, en concordancia con lo regulado en las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, cuyo Criterio de Adjudicación es la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo.

VI.3.- Presentación de Ofertas.

Las Empresas interesadas en participar en la licitación que se propone habrán de presentar su oferta, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, de forma presencial o mediante su remisión por correo, en el Registro General de ALJARAFESA, sito en la 2ª planta de sus Oficinas Centrales en Tomares (Sevilla), Glorieta Gerente Carlos Moreno s/n.

Si las mismas son enviadas por correo deberán estar en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del citado plazo, cumpliendo además los siguientes requerimientos:

- Remitir dentro del plazo de la presentación de las ofertas Burofax al Registro General de ALJARAFESA, acompañando copia del justificante del envío, indicando igualmente el número de sobres de la documentación remitida.
- Dicho Burofax habrá de ser recibido en el Registro General de ALJARAFESA antes de las 14.00 h. del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas que no cumplan lo establecido en los párrafos precedentes de ese apartado quedaran excluidas de este Proceso de Licitación.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, y la manifestación responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Empresa, sin perjuicio de la acreditación de las mismas conforme se establece en la Condición VI.4 de “Formulación de las Ofertas” del presente documento.

En particular, ante cualquier discrepancia entre los requerimientos expresados en los pliegos de la presente contratación, y las condiciones de la oferta del licitador, se considerará nula la oferta o manifestación de cualquier licitador que implique un menoscabo o restricción para Aljarafesa en la forma y plazos de entrega, alcance, prestaciones, servicios, funcionalidades, costes, plazos y suministros a percibir por Aljarafesa, respecto de las condiciones establecidas en los pliegos de esta contratación.

Entregada o remitida la proposición a Aljarafesa, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada, que será sometida a la decisión de la Mesa de Valoración de este Procedimiento.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente, pudiendo tratarse de copias autenticadas notarialmente o de copias administrativamente compulsadas. Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán redactadas en lengua castellana, debiendo presentar documento de traducción jurada adjunto al documento en el idioma original en caso contrario, primando en caso de duda o discrepancia la traducción jurada.

Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax, entre otros, tal como se indica en la Condición VI.4.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en el mismo lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal de empresas con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

Para la presente contratación no se admiten variantes o alternativas, por lo que, cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

VI.4.- Formulación de las Ofertas.

La oferta ha de presentarse conforme a lo establecido en el apartado VI.3 precedente, en **DOS (2) SOBRES**. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- Sobre nº 1: Documentación General.
- Sobre nº 2: Proposición Económica.

El contenido de cada sobre consistirá en:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los siguientes datos:

<p>SOBRE 1</p> <p>DOCUMENTACIÓN GENERAL</p> <p>LOTE:</p> <p>Identificación de la Licitación:.....</p> <p>Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....</p> <p>N.I.F:.....</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Teléfono:.....Fax:.....</p> <p>Correo Electrónico:.....</p> <p>Firma/s:.....</p>

CONTENIDO: En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

1.- Capacidad:

1.1.- Las empresas que sean personas jurídicas presentarán la Escritura Notarial de constitución y/o modificación, original o debidamente compulsadas o legitimadas, si existiese, inscrita en el Registro Mercantil cuando ello sea exigible conforme a la Legislación aplicable al tipo de la Entidad, o el correspondiente registro oficial, salvo que se traten de Sociedades Civiles donde no se requiera dicha elevación a Escritura Pública e inscripción registral, debiendo aportar en este caso el documento de constitución.

1.2.- Los empresarios que sean personas físicas deberán presentar Documento Nacional de Identidad debidamente compulsado o legitimado.

1.3.- Las empresas extranjeras deberán acreditar su personalidad, de acuerdo con lo establecido en el TRLCS.

1.4.- Si el que firmase la oferta actuase por representación, ya sea de una persona física o jurídica, habrá de presentar su Documento Nacional de Identidad, así como el Poder correspondiente, ya sea especial para ese acto o general, original o debidamente compulsado o legitimado, debiendo, en todo caso, ser bastante para obligar a la empresa representada a los derechos y deberes que se derivan del contrato en caso de resultar adjudicatario y declaraciones que se indican a continuación.

1.5.- Declaración Responsable del representante legal de que la sociedad a la que representa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público señaladas en el artículo 60 del TRLCSP y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, que no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme Anexo IV.

1.6.- Certificado de Compañía Aseguradora o Agente de Mediación de Seguro, en el que conste la vigencia y cobertura de la póliza de responsabilidad civil suscrita por la entidad solicitante.

1.7.- Identificación del centro de gestión de la empresa, y delegación, en su caso, en España.

1.8.- Designación por parte del representante legal de la empresa de una persona con poderes suficientes para decidir y resolver todas las cuestiones relacionadas con la licitación y el contrato, con indicación de un teléfono y dirección de correo electrónico, que igualmente será utilizado para todas las comunicaciones de esta licitación, salvo que se designe otro a estos solos efectos.

1.9.- Unión Temporal de Empresas: Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la UTE frente a Aljarafesa deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en los apartados anteriores, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes, para ofertar de ese modo, con el fin de poder ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la UTE.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a la misma antes de la formalización del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato, hasta la finalización del plazo de garantía.

1.10.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Cuando sean empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar Declaración Responsable en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar Declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En el caso que no formen parte de un grupo de empresas, deberán presentar igualmente una declaración responsable manifestando dicha situación.

1.11.- Fianza Provisional: Las empresas que quieran tomar parte en la presente licitación habrán de depositar mediante transferencia a ALJARAFESA, al número de cuenta ES4131870120054533304426 de la entidad Caja Rural del Sur o aval bancario, en concepto de Fianza Provisional, la cantidad indicada en el Anexo II.1 para cada lote al que presente oferta, conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego. En el caso de que una Empresa vaya a participar en más de un Lote, ésta deberá sumar el total de las fianzas correspondientes a los lotes en los que participe, en función a las cuantías establecidas en el Anexo II.1 de este Pliego.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresas (UTE), la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía indicada en el párrafo precedente y garantice solidariamente a todos los integrantes de la UTE.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios en aquel momento. Al adjudicatario se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la fianza definitiva.

En el caso que algún licitador retirase su proposición injustificadamente antes de la adjudicación o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva, o por causas imputables al mismo, como pudiera ser la no presentación o incumplimiento de los requisitos de Capacidad, Solvencia Económico-Financiera o Solvencia Técnica

establecidos en este Pliego, no pudiese formalizarse en plazo el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional por parte de Aljarafesa.

Dicha Fianza tiene como fin garantizar el cumplimiento de las ofertas presentadas, y habrá de mantenerse hasta que resulte formalizado el contrato correspondiente.

Para la empresa adjudicataria, además, responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP, relativas a la presentación de la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Solvencia económica-financiera:

2.1.- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios aprobados. Éstas deben reflejar unos fondos propios positivos. Para el caso del empresario individual, deberán presentar el modelo 390.

2.2.- Informe positivo de al menos una Entidad Financiera sobre la solvencia económica de la empresa.

2.3.- Compromiso del representante legal de la Empresa de que el pago a los proveedores que deban intervenir en este Contrato, y durante la vigencia del mismo, los realizará en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS, desde la recepción de los bienes adquiridos, tal como se establece en la legislación vigente.

3.- Solvencia técnica:

3.1.- El licitador deberá acreditar que el importe y cantidad de los suministros de contadores de agua realizados en los TRES (3) últimos años es superior a CINCO (5) veces el importe de licitación al que se presenta oferta. Este término se acreditará mediante relación de los principales suministros de contadores de iguales características a los que se licitan, a Entidades o Empresas Gestoras de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua en España, efectuados durante los últimos TRES (3) años, indicando su importe, fechas y destinatario (con datos de contacto, teléfono y persona) de los mismos, y acompañada de certificados expedidos por los destinatarios de los trabajos en los que conste el número, modelo, características, periodo de suministro y grado de satisfacción del cliente.

3.2.- Declaración de Conformidad con el modelo de los Contadores Ofertados.

3.3.- Certificado de Examen CE de modelo de los Contadores Ofertados.

3.4.- Ficha de Especificaciones Técnicas de los modelos de contadores ofertados.

3.5.- Condiciones metrológicas y curva característica completa.

3.6.- Documentación Comercial de los modelos de Contadores ofertados.

3.7.- Documentación relativa a los sistemas de lectura a distancia del tipo inductivo para la toma de telelectura disponibles para el contador ofertado.

3.8.- Descripción del o los almacén/es disponible/s a nivel nacional o en la provincia de Sevilla con capacidad suficiente para hacer frente al objeto de este Contrato y designación de la persona con poderes suficientes para resolver y decidir sobre todas las cuestiones que tengan incidencia en el cumplimiento del suministro.

3.9.- Declaración del Representante Legal de la Empresa, en la que consten los productos que puede suministrar que se correspondan con el objeto del presente Pliego y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas para esta Licitación, señalando los materiales que son de fabricación propia y aquellos otros que son adquiridos a terceros.

3.10.- Compromiso de suministro: Las empresas Licitadoras deberán comprometer la puesta a disposición de ALJARAFESA del total del suministro del contrato. Se acreditará mediante la presentación de declaración responsable o certificado emitido por el representante legal de la Empresa ofertante, comprometiéndose la puesta a disposición de ALJARAFESA de la cantidad del material establecido en la presente licitación.

3.11.- Comunicación que hubiese verificado a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, en virtud de las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 140/03 de 7 de Febrero.

3.12.- Declaración responsable relativa a los contadores ofertados y el cumplimiento del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

3.13.- Declaración responsable relativa a ser fabricante de contadores, una sociedad filial del fabricante, sociedad participada total o parcialmente por éste, o con un acuerdo para distribución con exclusividad para al menos la duración del contrato. Se deberá indicar explícitamente su relación con el fabricante de contadores e incluir copia del acuerdo de exclusividad en su caso.

3.14.- Declaración responsable que el material a suministrar cumple con las especificaciones técnicas dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y especialmente con lo establecido del R.D. 140/2003 mediante la realización de ensayos de migración, o en su defecto, certificación de la aptitud de los componentes de estos materiales para estar en contacto con el agua potable, emitido por laboratorio o entidad reconocida por ENAC o su equivalente europeo, aportando traducción al español. La declaración responsable será conforme al Anexo V de este Pliego.

A los efectos de simplificar la documentación aportada por los licitadores, se podrá presentar por una sola vez y para todos los Lotes en que el licitador participe los documentos correspondientes a los puntos 1 y 2 anteriores, haciéndolo constar expresamente este extremo en el Sobre 1 del Lote que corresponda.

La inclusión en este Sobre 1 de cualquier tipo de documentación que permita conocer datos referentes a la Oferta Económica del licitante, traerá como consecuencia la exclusión del procedimiento del ofertante.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador. De acuerdo con ello, en forma y lugar bien visibles, en la cubierta del sobre, se consignarán los datos siguientes:

SOBRE 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE:

Identificación de la Licitación:.....

Nombre completo- y siglas, en su caso-del Licitador:.....

N.I.F:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Correo Electrónico:.....

Firma/s:.....

CONTENIDO: Contendrá la proposición económica.

Teniendo en cuenta los presupuestos máximos de cada lote, según la Condición III del presente Pliego, el licitador realizará su/s oferta/s económica/s al o los Lote/s que considere, mediante la expresión de una cantidad que representará un porcentaje de baja sobre el presupuesto del Lote correspondiente, según **Anexo I** de este Pliego.

La/s oferta/s de los licitadores deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores a las cantidades indicadas, siendo desechadas las que superen el presupuesto anteriormente indicado.

Se presentará una única oferta económica que estará firmada por quien tenga capacidad para formular la proposición -la proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la

misma- y se presentará, dentro de un sobre cerrado. El contenido de la oferta económica se ajustará estrictamente al modelo del Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

La proposición económica, en cualquier caso, debe ser firmada por el representante legal de la Entidad licitante o persona con habilitación para ello, y fechada, por lo que la omisión de alguno de estos requisitos supondrá la exclusión de este Procedimiento de la Empresa correspondiente, en caso de su ausencia y no subsanación en el plazo de Tres (3) días hábiles desde su comunicación.

Los participantes, en la proposición económica que presenten, deberán tener en cuenta todas las prestaciones objeto del presente Contrato, incluso las actividades accesorias o complementarias necesarias, para la correcta ejecución de este Servicio, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente que deberá ser indicado como partida independiente.

Oferta por unidades. -

Junto a la proposición económica, se adjuntará oferta por unidades debiendo el licitador, para ello, presentar cumplimentado el formato del Anexo I.1 del presente Pliego.

No obstante, si la oferta presentara alguna incongruencia entre los precios unitarios ofertados y el importe total expresado, prevalecerán los precios unitarios.

VI.5.- Mesa de Valoración y Órgano de Contratación.

A. Mesa de Valoración.

La composición de esta Mesa, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 12.e) de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa. El criterio de valoración para este procedimiento es el precio.

La Mesa de Valoración elevará al Órgano de Contratación la propuesta de Adjudicación del presente Contrato. Dicha Mesa podrá solicitar cuanta información adicional o complementaria se precise. En todo caso, quedarán excluidos aquellos licitadores cuya oferta no cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos de la presente Licitación.

B. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, en razón a la cuantía, corresponde a lo establecido en el punto 6 de las Instrucciones de Contratación vigentes en Aljarafesa.

VI.6.- Apertura de proposiciones y calificación de la documentación presentada.

Toda la documentación requerida en el Clausula VI.4 anterior, deberá estar incluida en su Sobre correspondiente para que la misma pueda ser calificada o clasificada en el momento procedimental que corresponde, siendo requisito no subsanable que cualquiera de aquella sea solicitada a terceros y/o aportada por la Empresa participante en momento posterior a la fecha de presentación de su oferta, siendo, por tanto, subsanable los defectos u omisiones sobre la aportada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de las Ofertas en Aljarafesa, la documentación contenida en el Sobre 1: Documentación General, podrá ser revisada por los responsables de los Servicios correspondientes, constituidos en Comisión de Calificación, con la finalidad de calificar si las Empresas participantes poseen los requisitos de Capacidad y Solvencia establecidos en el presente Pliego.

En el caso que se apreciara algún defecto subsanable u omisión, se le comunicará a la Empresa que corresponda en el plazo de hasta DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes desde la apertura del Sobre 1, concediéndoles un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS desde la comunicación para que lo subsanen o los corrijan o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, con el apercibimiento de que, caso de no subsanar, quedarán excluidos del Procedimiento. Finalizado este plazo, en el caso que se hubiese dado la situación descrita anteriormente, o antes del mismo, en el caso que no se hubiese producido necesidad de subsanación entre los participantes, la Mesa de Valoración en acto no público, determinará, oído el Informe de Calificación, las empresas que cumplen los criterios de capacidad y solvencia empresarial que se establecen en el presente Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

VI.7.- Adjudicación del Contrato.

Finalizado el plazo indicado en el punto anterior, en acto público, de cuyo día y hora se informará a través del Perfil de Contratante y/o mediante correo electrónico a las empresas licitadoras, la Mesa de Valoración procederá a la apertura del Sobre 2: Proposición Económica de cada Lote, conforme al orden de entrada en el Registro General de Aljarafesa, de las empresas que hayan sido admitidas en este Proceso. En este acto se comprobará, igualmente, que se ha incluido el Anexo I.1 con el desglose de

precios ofertados. Tanto las ofertas económicas como el desglose de precios ofertados serán revisados por el responsable de este Contrato.

Dicha Mesa formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a fin de proceder a adjudicar este Contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo.

En caso de que se presentasen dos o más proposiciones que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la adjudicación de éste mediante sorteo.

Aljarafesa podrá requerir a la Empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo una muestra gratuita de todo o parte del material hidráulico por Contrato adjudicado, a fin de que se pueda verificar que el mismo cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS a contar desde el resultado de las comprobaciones realizadas de las ofertas presentadas adoptará el Acuerdo de Adjudicación, del que se dará traslado a todas las Empresas que hayan sido admitidas, en fase de Calificación, en este Proceso. La adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de Aljarafesa.

En la comunicación de adjudicación que se verifique al Adjudicatario se indicarán los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se establezca en la misma.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los TRES (3) MESES siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Aljarafesa no estará obligada a seguirla custodiando.

VI.8.- Reclamación sobre el Acto de Licitación.

Dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes a la apertura del Sobre 2, los participantes podrán exponer por escrito ante ALJARAFESA cuanto estimen conveniente sobre el proceso de licitación. El Órgano de Contratación, previo informe de la Mesa de Valoración, deberá resolver el procedimiento de adjudicación con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

VII. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos adjudicados se perfeccionarán con su formalización. La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores. Para el caso del adjudicatario, en dicha notificación se le comunicará los requisitos previos a la formalización del mismo, que deberá tener en cuenta o, en su caso, presentar en Aljarafesa, en el lugar y día que se le indique en la citada comunicación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante ALJARAFESA toda la documentación que se indica a continuación; tener constituida la fianza definitiva, y tener cumplidas todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, como previas a la contratación, así como, en su caso, haber verificado el pago de los anuncios de la licitación. Aljarafesa podrá exigir la exhibición para su verificación, de los comprobantes del pago citado.

En caso de no presentar el adjudicatario la documentación que se le requiera o que la misma no se entregue en los plazos establecidos en la comunicación de adjudicación que Aljarafesa verifique o que el material no cumpla con las especificaciones técnicas correspondientes, así como, por otras causas imputables al mismo por las que no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, Aljarafesa hará suya la garantía provisional en concepto de indemnización, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo en segundo lugar, y así sucesivamente.

Durante la vigencia de este Contrato, Aljarafesa podrá requerir al contratista que acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Aljarafesa una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización.

En todo caso, será necesario presentar antes de la formalización del Contrato, los aspectos que a continuación se detallan:

1. Obligaciones tributarias.

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo,

completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto indicado, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Dicho Certificado deberá tener una vigencia anual y será presentado anualmente, o en su caso, por el tiempo que por el que sea otorgado.

2. Obligaciones con la Seguridad Social

- Documentación de alta en la Seguridad Social, con identificación del número patronal.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

3. Seguros.

Certificado acreditativo de tener en vigor o haber suscrito o a su cargo una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos que puedan derivarse de la propia ejecución del objeto de este Contrato en la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que deberá estar vigente durante todo el plazo de este Contrato, incluido el plazo de garantía.

4. Garantía Definitiva.

Antes de la formalización del contrato, y como condición previa del mismo, el Adjudicatario presentará documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva. Dicha Fianza responderá del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y como consecuencia de ello la correcta ejecución del suministro, así como de los daños y perjuicios que se deriven de las actuaciones llevadas por el mismo en su ejecución, y de sus actuaciones accesorias o complementarias.

La cuantía de dicha Fianza será el 6% del importe que resulte de la oferta objeto de adjudicación. Dicha fianza podrá constituirse bien mediante transferencia al número de cuenta que indique Aljarafesa o bien mediante aval bancario, efectivo al simple requerimiento de ALJARAFESA, conforme al modelo que figura como Anexo III de este Pliego.

A partir de la adjudicación definitiva y durante la vigencia del contrato, la Empresa podrá exigir al contratista modificación o ampliación de la garantía constituida, como asimismo garantías complementarias, en consideración a la circunstancia concreta de la prestación del suministro, la cual, en su caso, deberá quedar suficientemente justificada.

5. Otros.

Justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Durante la vigencia de este Contrato de Suministro, Aljarafesa podrá requerir al Contratista que presente cualquier otro tipo de documentación que esté vinculada al objeto del presente Contrato.

Cumplimentado todo lo anterior se procederá a la formalización del correspondiente contrato dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El Adjudicatario está obligado a suministrar el material contratado en los términos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.
2. Cualquier cambio en la procedencia o fabricación del material deberá ser aprobado previamente por Aljarafesa, para lo cual, el Adjudicatario deberá presentar a Aljarafesa con al menos treinta (30) días de antelación al suministro, solicitud detallada del material a suministrar, procedencia, justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos, así como memoria justificativa de las causas que motivan la necesidad de cambio. Aljarafesa estudiará la solicitud reservándose el derecho de realizar cuantas pruebas, controles y ensayos adicionales estime necesarias, procediendo a aceptar o a rechazar la solicitud.
3. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, del material efectivamente suministrado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por Aljarafesa, a través del responsable del contrato,

en su caso, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el presente Pliego.

4. Se pondrá en conocimiento de ALJARAFESA cualquier eventualidad o decisión que redunde en una mayor estabilidad, rapidez y orden en los trabajos, no reservándose ningún tipo de información.
5. Serán por cuenta del Adjudicatario todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de este Contrato en los términos expresados en el presente Pliego y en las Prescripciones Técnicas.
6. También deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en los trabajos objeto de la contratación y bajo su dependencia, y en este sentido deberá cumplir con las leyes laborales relativas a la Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidente de trabajo, seguro de enfermedad y otras que pudieran afectarle. Asimismo, el adjudicatario deberá tener asegurado los útiles y vehículos adscritos al Contrato. Aljarafesa podrá requerir que se le acrediten todas estas circunstancias durante el periodo de vigencia de esta contratación.
7. Antes del inicio de los trabajos, el contratista deberá facilitar relación de todo el personal que vaya a actuar en el Contrato, así como, en su caso, de la subcontrata que tenga autorizada, comunicando en todo caso las variaciones que se vayan produciendo. ALJARAFESA podrá requerir copia de los TC de dichos trabajadores, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.
8. Todos los daños y perjuicios que se deriven de la propia ejecución del Contrato y de sus actuaciones accesorias o complementarias, se causen a ALJARAFESA o a terceros, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista, quien viene obligado a atender las reclamaciones que por tal concepto se formulen ante él o ALJARAFESA, asumiendo incluso el pago de las indemnizaciones que correspondan, aun cuando por Resolución Judicial o Administrativa la sanción o indemnización, en su caso, viniese obligada ALJARAFESA a atenderla.

En caso de inobservancia de las obligaciones establecidas en esta Cláusula, el adjudicatario será el único responsable, ya que, en los precios unitarios ofertados, están incluido todos los gastos legales, sin que en ningún supuesto se pueda exigir a ALJARAFESA responsabilidad alguna. El incumplimiento de las obligaciones expuestas anteriormente podrá motivar la resolución del contrato.

IX. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

El contratista está obligado a entregar el material solicitado por Aljarafesa, en el plazo y lugar establecidos en el correspondiente pedido, de conformidad con las condiciones de este Pliego y las prescripciones técnicas que rigen este Contrato, concretamente en las cláusulas 4 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la entrega del material solicitado, el contratista presentará albarán acreditativo del mismo, siendo recibido por el personal de Aljarafesa si el suministro se realiza dentro del plazo y en el lugar indicado en el correspondiente pedido.

Si el material suministrado se encuentra en buen estado y cumple con las prescripciones técnicas, el responsable de este Contrato dará su conformidad en un plazo máximo de TREINTA (30) días naturales a contar desde la recepción de la factura mensual de los suministros verificados en ese periodo mediante la correspondiente firma de esa factura.

En caso contrario se le comunicará al adjudicatario la/s unidad/es a las que no se le haya dado conformidad y su causa, y se le darán las instrucciones precisas para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro.

Una vez queden subsanadas las anomalías observadas, se procederá a su pago en los términos establecidos en la Condición IV de este Pliego.

X. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Para el seguimiento, inspección y organización de los trabajos Aljarafesa designará un Representante que velará por el cumplimiento del Contrato, según la oferta realizada por el contratista. Dicho representante tendrá directa comunicación con la persona designada por el adjudicatario como interlocutor y responsable de esta contratación.

El contratista será responsable de la calidad del material suministrado y de las entregas realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El suministro se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y bajo la dirección, inspección y control de Aljarafesa, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el correcto cumplimiento de lo convenido.

Aljarafesa determinará si los suministros entregados por el adjudicatario se ajustan a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro podrá ser interrumpido, a instancia de Aljarafesa, que lo podrá hacer por motivos técnicos durante el plazo necesario para que se resuelva la situación que genere la paralización en el suministro. Dicha situación será comunicada al Contratista indicando las causas y el plazo estimado de reanudación de la prestación.

El contratista está obligado a realizar las entregas del material que le solicite Aljarafesa, en el lugar y en el plazo que se indiquen en el pedido correspondiente. En caso de que transcurrieran más de 24 horas desde la entrega prevista y el mismo no hubiese sido suministrado, y dado el objeto social de esta Empresa, ésta podrá proceder a adquirirlos a otra Empresa, no abonando el suministro solicitado a la adjudicataria.

Será obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación diere al contratista Aljarafesa, (de éstos, en su caso, dé Aljarafesa a través del Responsable de este Contrato al contratista,) suponiendo todo ello la base contractual del presente Suministro.

XI. VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El responsable del Contrato podrá realizar todo tipo de pruebas de control y verificación que estime oportuno para garantizar la calidad del mismo y dará conformidad a las prestaciones recibidas produciendo, en su caso, una comunicación en la que se identificarán el detalle de las no conformidades que hacen inviable la misma, dándole conocimiento al propio contratista. Subsanas las mismas se dejará constancia, mediante Anexo a aquella, al objeto de recibir el resto de las prestaciones de ese mes, a efectos de poder proceder a su abono. Para la verificación del suministro entregado por el contratista, se tendrá en cuenta si la prestación se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, Aljarafesa podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. En estos casos, se comunicará a la Contrata el motivo de dicho rechazo, a fin de que en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles desde la

citada comunicación, ésta pueda proceder a alegar lo que estime en su derecho. Transcurrido ese plazo, no se admitirá alegación alguna.

XII. RÉGIMEN SANCIONADOR

El adjudicatario correrá con todos los gastos ocasionados por la entrega del material que no cumpla las especificaciones de contrato, como la retirada del mismo, sobrecoste que se pudiera ocasionar por la carencia del producto correcto y todos los que se pueda demostrar su relación con la entrega incorrecta.

ALJARAFESA se reserva el derecho de anular aquellos pedidos que no sean servidos en el plazo estipulado, o que no cumplan con las especificaciones y calidades de los productos/materiales solicitados, lo cual se notificará al adjudicatario, otorgándole un plazo de CINCO (5) días hábiles para que alegue lo que estime en su derecho, pudiendo ALJARAFESA en caso que no quede justificada la actuación del contratista, realizar el pedido a otro proveedor quedando sin efecto de esta manera el derecho prioritario que tiene el adjudicatario al suministro del mismo y repercutiendo la diferencia del coste del producto. Este incumplimiento supondrá una falta leve.

Como consecuencia de la reincidencia de esta circunstancia supondrá una falta grave, procediéndose a aplicar una penalización (deducción) del 5% sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido la reiteración. La reiteración de faltas graves podrá ser causa de rescisión del contrato.

En caso de que, presentada una reclamación por algún cliente relativa a marcado, defectos de fabricación, metrología o funcionamiento del contador, ésta se resolviera por el órgano competente de forma favorable al reclamante, se impondrá al contratista una penalización económica, consistente en el TRIPLE de la regularización que correspondiera hacer al cliente, o de la sanción o penalización que, en su caso, pudiera imponerse a ALJARAFESA ya fuera en vía administrativa o judicial

XIII. CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato, cuando sea autorizado expresamente por Aljarafesa. En todo caso, el contratista deberá solicitar por escrito la referida cesión, con una antelación mínima de un mes a su posible ejecución, resultando imprescindible, al menos para que sea tenida en cuenta por esta Empresa la solicitud de cesión, que el cesionario posea la misma capacidad, solvencia económica-financiera y solvencia profesional exigida en el presente Pliego, y que el contratista cedente hubiera ejecutado, al menos el 20 por ciento del importe del contrato.

La cesión de los derechos y obligaciones derivados del contrato supondrá la realización por parte de la nueva Empresa del Suministro adjudicado, en las mismas condiciones que la hubiese verificado el adjudicatario cedente.

Si la Empresa a la que se pretende ceder el contrato hubiese concurrido al procedimiento de adjudicación del mismo, habrá de hacer expresa renuncia a la oferta en su día formulada.

En cualquier caso, la cesión del contrato no podrá verificarse sin la expresa autorización de Aljarafesa, que se plasmará mediante Cláusula Adicional al contrato en su momento suscrito, elevándose a Escritura Pública si ésta se hubiese otorgado para el cumplimiento del mismo, siendo todos los gastos que la misma genere de cuenta del contratista.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, no admitiéndose modificación alguna sobre las condiciones del contrato establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo aportar nueva fianza definitiva.

XIV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

1) Modificación del Contrato.

Para la presente contratación no se prevé modificación alguna, salvo para los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

2) Subcontratación.

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del objeto del presente Contrato, en la actividad correspondiente al servicio de transporte de los productos solicitados

El licitador deberá comunicar a Aljarafesa su intención de proceder a ejercitar esta opción en la oferta que presente, identificando el perfil empresarial y justificando la aptitud de éste para realizar los trabajos indicados en el párrafo precedente, en relación a lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que deberá acreditar en la oferta, así como, que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar con el Sector Público de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación se hará mediante declaración responsable del representante legal de la subcontrata y se incluirá en la propia oferta, independientemente que en el momento de la formalización del contrato se le requiera otro tipo de documentación sobre los aspectos mencionados.

En cualquier caso, durante la ejecución del Contrato, ALJARAFESA deberá autorizar expresamente toda subcontratación que se proponga por la Contrata. Así mismo, podrá decidir la exclusión de la Empresa subcontratada, por ser incompetente o no reunir las condiciones necesarias para llevar a cabo las tareas asignadas, según su propio criterio.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de las actividades realizadas por el subcontratista en la ejecución del contrato frente a Aljarafesa y a terceros. Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a esta Empresa por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La prestación del servicio subcontratado deberá realizarse atendiendo la normativa de prevención de riesgos laborales, aportando la empresa contratista la documentación pertinente que a tal efecto se le requiera y atendiendo las indicaciones que se le faciliten en cuanto a normas de seguridad, riesgos existentes, medidas de prevención y protección, accidentes, incidentes, situaciones de emergencia, etc...

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a ALJARAFESA y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

XV. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- Requisitos generales.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por esta Empresa, que afecte a sus instalaciones y donde los empleados desarrollen su trabajo.

2.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Aljarafesa podrá imponer al contratista una penalización de hasta el 2 % sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido.

Se considerará como causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Aljarafesa por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

XVI. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato o agotado el presupuesto, aquél haya ejecutado el objeto del Contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aljarafesa.

Finalizado, por tanto, aquél, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá en el plazo de UN (1) MES desde la última entrega efectivamente recibida, a la Recepción Definitiva del contrato.

Hasta que tenga lugar la Recepción Definitiva, el contratista responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato los haya examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o entregas parciales.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

XVIII. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece como periodo de garantía para este Contrato el plazo de SEIS (6) MESES, que empezará a contar desde la fecha de la Recepción Definitiva del Contrato.

Dicha garantía responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes conformados. Transcurrido el plazo de garantía si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución del aval correspondiente, previa autorización del responsable del Contrato.

XIX. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Aljarafesa tendrá derecho a reclamar al contratista que restablezca la prestación ejecutada de forma inadecuada o a exigir su reparación, si ésta resultase suficiente.

XX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato:

- El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la mera presentación de su oferta, con lo que ello conlleva de aceptación de todas las condiciones establecidas y que hayan servido de base para la adjudicación.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Los supuestos de extinción o liquidación de la UTE.
- Por la imposibilidad del cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, percibiendo el contratista el importe de la prestación realizada y de los gastos efectivamente realizados que no pudieran ser recuperados.
- En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir para la ejecución del mismo los medios personales y/o materiales suficientes.
- La declaración de insolvencia del contratista en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.
- En los supuestos de escisión, aportación o transmisión parcial de la Empresa Adjudicataria, si la nueva Sociedad no tuviese la solvencia profesional, técnica y económica exigida para concurrir a la adjudicación; supuesto que se considerará, en todo caso, incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria.
- El incumplimiento de pago del contratista frente a sus trabajadores o en su caso a sus subcontratistas.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista comportará la pérdida de la fianza definitiva, y la indemnización de daños y perjuicios a ALJARAFESA, que se hará efectiva en primer lugar de las cantidades que estén pendientes de abonar de la parte de contrato ya cumplido.

Las partes, en cualquier momento, podrán dar por resuelto el Contrato de mutuo acuerdo, percibiendo el Contratista tan solo el importe de adjudicación correspondiente al servicio realizado, reteniendo en cualquier caso ALJARAFESA el importe de la fianza hasta el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde dicha resolución, si no media reclamación, supuesto en el cual no se procederá a su devolución hasta que queden solventadas las mismas.

Aun constatado el incumplimiento del adjudicatario, Aljarafesa se reserva la facultad de resolver el contrato, cesando el adjudicatario en la prestación del objeto del mismo, u optar por la ejecución subsidiaria, realizando, por sí o a través de las Empresas que determine, las obligaciones incumplidas a costa del contratista, haciendo efectivo su importe mediante su deducción de los pagos pendientes o ejecución de la Garantía Definitiva constituida.

XXI. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todas las controversias que surjan respecto a la aplicación de las normas contenidas en el presente Pliego o de los documentos que forman parte de la base contractual objeto del mismo, así como de su cumplimiento, efectos y extinción, quedan sometidas a la jurisdicción civil de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, fuero que aceptan expresamente todos los licitadores por el mero hecho de presentar su oferta, con renuncia expresa al fuero que les correspondiese.

Las reclamaciones que se presenten contra el presente procedimiento de adjudicación se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

El órgano competente para conocer y resolver las reclamaciones y demás cuestiones relacionadas con cualquiera de las fases de tramitación del presente contrato, previstas en dicha Ley, es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sito en C/ Inca Garcilaso nº3, Edificio Expo. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.

La anterior atribución de jurisdicción quedará sin efecto si, a fecha de adjudicación, hubiese sido creado por la propia ALJARAFESA o por alguno de los municipios que integran la mancomunidad que la gestiona, un órgano especializado cuyo fin sea conocer de los recursos y reclamaciones que en materia de contratación pública se produzcan en el ámbito municipal, y que afecte especialmente a la actividad que ALJARAFESA desarrolla para dicho municipio o su población.

CLÁUSULA ADICIONAL ÚNICA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en concordancia con lo establecido en el punto 5.b) de las Instrucciones de Contratación vigente en Aljarafesa, el valor estimado del presente Suministro es el sumatorio de los siguientes conceptos:

1. El Presupuesto de Licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (1.031.374,00 €), IVA excluido, según el siguiente detalle:

LOTE 1. CONTADOR CON CAUDAL PERMANENTE(M3/H) ENTRE 2.5 Y 4. Novecientos treinta y dos mil seiscientos cuatro euros (932.604,00 €), SIN IVA.

LOTE 2. CONTADOR CON CAUDAL PERMANENTE(M3/H) ENTRE 6.3 Y 16. Setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis euros (74.186,00 €), SIN IVA.

LOTE 3. CONTADOR CON CAUDAL PERMANENTE(M3/H) ENTRE 25 Y 250. Seis mil quinientos ochenta y cuatro euros (6.584,00 €), SIN IVA.

LOTE 4. CONTADOR VOLUMÉTRICO. Dieciocho mil euros (18.000,00 €), SIN IVA.

2. Valor estimado del contrato: 1.031.374,00 €, SIN IVA

ANEXO I

(MODELO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA EL LOTE _____ :

D. _____, con D.N.I. núm. _____, en _____ (su propio nombre y derecho o en representación de) _____, con N.I.F. _____, con domicilio en _____, Calle _____, Nº _____, visto el anuncio de licitación del contrato de: _____ LOTE: _____ Y DENOMINACIÓN: _____ y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de _____ I.V.A. excluido (en letras) euros y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

(Lugar, fecha y firma del proponente)

_____, ____ de _____ de 20__

ANEXO I.1

DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS A COMPLETAR Y PRESENTAR EN LA OFERTA:

LOTE	Q ₃ (m ³ /h)	Cantidad tres años	Precio (€/Ud.)	Importe (€)
1	Q ₃ =2.5 m ³ /h	51.440 Uds.		
	Q ₃ =4 m ³ /h	4.658 Uds.		
2	Q ₃ =6.3 m ³ /h	479 Uds.		
	Q ₃ =10 m ³ /h	397 Uds.		
	Q ₃ =16 m ³ /h	156 Uds.		
3	Q ₃ =25 m ³ /h	33 Uds.		
	Q ₃ =40 m ³ /h	5 Uds.		
	Q ₃ =63 m ³ /h	16 Uds.		
	Q ₃ =100 m ³ /h	3 Uds.		
	Q ₃ =160 m ³ /h	1 Uds.		
	Q ₃ =250 m ³ /h	1 Uds.		
4	Q ₃ =2,5 m ³ /h	900 Uds.		

Nota: Los precios aquí consignados figurarán SIN IVA.

ANEXO II

MODELO DE FIANZA PROVISIONAL

D. _____ y D. _____
ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud
de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.
_____, del Ilustre Colegio de
_____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo
_____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval,
la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones
y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____,
ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de
_____ (_____) EUROS, correspondiente al
importe de la fianza provisional del Suministro de
.....Aljarafesa, LOTE:....., que el afianzado como
participante del procedimiento de adjudicación que se está llevando a cabo por
ALJARAFESA, está obligado a depositar para responder de las obligaciones, penalidades e
indemnizaciones establecidas en el presente Pliego durante el citado proceso y hasta la
formalización del correspondiente contrato.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento
de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número
_____.

_____, a ___ de _____ de 20__

ANEXO II.1

FIANZA PROVISIONAL

LOTE	IMPORTE	FIANZA PROVISIONAL
1	932.604,00 €	1.865,21 €
2	74.186,00 €	300,00 €
3	6.584,00 €	300,00 €
4	18.000,00 €	300,00 €

ANEXO III

MODELO AVAL DEFINITIVO

D. _____ y D. _____
ambos en nombre y representación de Banco _____, en virtud
de los poderes que tienen atribuidos por Escritura de Poder, otorgada ante el Notario D.
_____, del Ilustre Colegio de
_____, con fecha _____, bajo el número de su protocolo
_____ y respectivamente, con facultades para el otorgamiento de este Aval,
la Entidad Banco _____.

AVALA

De forma solidaria, para responder en los mismos términos y condiciones
y renunciando a los derechos de división y excusión, a _____,
ante la EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA), por la cantidad de
_____ (_____) EUROS, (6% de la
Adjudicación) correspondiente al importe de la fianza definitiva del Suministro de
_____, que el afianzado, como adjudicatario del
mismo, está obligado a depositar para responder del cumplimiento del contrato de
ejecución de dicho suministro y de la correcta realización del mismo, así como de las
penalidades e indemnizaciones que, conforme al Contrato y Pliego de Condiciones o
Disposición Legal, sean con cargo al afianzado.

El presente Aval tendrá validez hasta tanto ALJARAFESA proceda a
autorizar su cancelación.

Este Aval se hará efectivo, de forma parcial o total, al mero requerimiento
de ALJARAFESA.

El presente Aval ha sido inscrito en el Registro de Avals bajo el número
_____.

_____, a ___ de _____ de 20__

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

III.- Que la esta empresa no ha sido sancionada en vía administrativa o jurisdiccional en el último año por el incumplimiento de sus obligaciones de orden laboral y que cumple con las prescripciones que establece la Normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En....., a..... de..... de

Fdo.:

ANEXO V

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

D./Dña....., con DNI Nº, en nombre propio (o en representación de la empresa) con CIF nº, en calidad de.....

DECLARA:

Que los materiales ofertados al contrato de ALJARAFESA para la adquisición de, y que, de resultar adjudicatario del Contrato, y durante la vigencia del mismo, serán suministrados, cumplen las especificaciones técnicas dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y especialmente con lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano para los productos en contacto con agua de consumo humano.

En, a.....de.....de 20....

Fdo.: